



JOKABIDE ETA BIZIKIDETZA ONERAKO DEKALOGOAREN
SARRERA, HELBURUAK, GOMENDIOAK, ETAB.

INTRODUCCION, OBJETIVOS, RECOMENDACIONES, ETC.
DEL DECÁLOGO DE BUENA CONDUCTA Y CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

Desde hace varios años el fenómeno de los txokos juveniles como espacios de encuentro ha experimentado un crecimiento considerable tanto en Balmaseda como en muchos otros municipios.

Las lonjas comerciales desocupadas ofrecen todas las ventajas que actualmente reclaman los y las jóvenes como espacios de reunión para su tiempo de ocio: economía, comodidad, y sobre todo, privacidad.

En este momento hay en nuestro municipio numerosas lonjas alquiladas como txokos por grupos de jóvenes. Ocurre sin embargo, que estos recintos, al no desarrollar actividades o explotación comerciales, quedan fuera de cualquier inspección o control al respecto. En algunos casos, incluso, se trata de locales/txokos que anteriormente contaron con licencia como establecimiento comercial.

Ante esta realidad, el Ayuntamiento de Balmaseda quiere llevar a cabo un decálogo de buena conducta y convivencia, especialmente con el fin de garantizar la seguridad de las mismas e impulsar una correcta convivencia con los vecinos y las vecinas que viven en el entorno.

La existencia y utilización de los txokos afecta no sólo a quienes las ocupan. Este fenómeno implica también a vecinas y vecinos del edificio en el que se ubican, así como a propietarios y propietarias de los txokos.

Por todo ello, gracias al decálogo de buena conducta y convivencia se pretende poner en marcha la participación y la responsabilidad a través de una serie de acuerdos consensados con la finalidad de garantizar que se cumplan unos requisitos mínimos que además reflejen los intereses y necesidades de todas las partes implicadas.

Dichos requisitos están relacionados con cuestiones de seguridad, (tanto de las personas usuarias como de quienes viven en el entorno) higiene y control del ruido.

De acuerdo con lo expuesto, y conscientes de esta realidad social, es objeto de este Ayuntamiento el llegar a una serie de acuerdos como hemos comentado anteriormente a través de consensos y puestas en común entre vecinos/as, inquilinos/as, propietarios/as y agentes municipales.

Recalcar que en ningún momento se pretende realizar una normativa que regule los distintos txokos (bien juveniles o no) del municipio.

OBJETIVOS

Entre los objetivos que se quieren lograr con el decálogo de buena convivencia y conducta destacan:

- Recoger aportaciones, propuestas e intereses de los sectores implicados (grupo de usuarios/as, propietarios/as y vecinos/as).
- Establecer una serie de consensos y compromisos mínimos generados a partir del diálogo con las personas usuarias de los txokos, los/as propietarios/as y los/as vecinos/as, con el fin de evitar conflictos y mantener una correcta convivencia entre todas las partes.
- Asegurar y garantizar que los txokos cumplan unas condiciones mínimas, tanto en lo que se refiere a la habitabilidad, higiene y comodidad, como a las medidas de seguridad.
- Establecer un procedimiento de resolución de conflictos, si los hubiese, a través del Servicio de Juventud BalmaZ, cuando los sectores implicados lo demanden.

USO

- No se aconseja que tengan cabida en estos locales/txokos las actividades que no tengan relación directa con el ocio, que sean molestas o estén prohibidas legalmente. La compraventa de cualquier producto tampoco es recomendable.
- No se recomiendan llevar a cabo actividades molestas para el vecindario o que pongan en riesgo la seguridad el edificio.
- No se aconseja realizar actividades con riesgo de incendio o explosión por almacenamiento de combustible, objetos o materiales o cualquier otro.
- Se entiende que cualquiera de estos locales/txokos no serán utilizados como vivienda o residencia habitual para ninguno de los miembros o usuarios/as habituales. En este sentido no se recomienda que cuente con mobiliario que haga suponer que es la residencia de alguien, por lo que no debería ser un lugar para pernoctar de forma habitual.

CONDICIONES MÍNIMAS RECOMENDABLES A CUMPLIR POR ESTOS LOCALES/TXOKOS

CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA

Cualquier local/txoko previamente no está adecuado para ser una zona de ocio o para realizar ciertas actividades: debe asegurar unas condiciones mínimas de seguridad e higiene.

- **Aforo:** todos los locales/txokos tienen una capacidad máxima de ocupación, es decir, un número máximo de personas que pueden estar presentes en un momento dado en el txoko de forma segura de acuerdo con sus características. En este caso se establece que el aforo no supere el de una persona por cada 2 metros cuadrados (*Ver Anexo "Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio"*).
Se recomienda colocar en un sitio visible del txoko un cartel que indique el aforo máximo del mismo. Dicho cartel será proporcionado por el Ayuntamiento.
- **Luz/Electricidad:** El local/txoko debería contar con una instalación eléctrica en condiciones de uso y con el certificado de instalación autorizado (tendrá que disponer de un contrato de suministro de electricidad).
- **Extintor de incendios:** Se instalarán dos extintores con potencia mínima de 21A-113B, uno de polvo situado a menos de 15m de la zona más céntrica del txoko, y el otro de CO2 junto al cuadro eléctrico. Su ubicación será de fácil acceso (colocado a una altura máxima de 1,70 m. del suelo) y se revisarán cada año (debe tener contrato de mantenimiento).
Dicho contrato de mantenimiento correrá a cargo de los/as usuarios/as del txoko o del propietario/a.
Es posible que el día que se entreguen se de una pequeña charla sobre su modo de empleo

- Es recomendable que cada txoko cuente con un botiquín de primeros auxilios.
- Agua: Se aconseja que exista una instalación de agua corriente y potable y un contador, para garantizar el consumo de las personas usuarias, así como de los trabajos/labores de limpieza del txoko.
- Baño: Se recomienda que los baños cuenten con inodoro y lavabo y respecto a la ventilación cuenten con ventilación natural o extractor hacia el exterior.
- Luces de emergencia: Es aconsejable la instalación de luces de emergencia sobre la puerta de salida, en cada dependencia del txoko y junto al cuadro eléctrico.
- Señalización: Se recomienda que tanto la señalización hacia la salida como dónde se encuentra ésta, así como la de los dispositivos de emergencia estén adecuadamente colocados siguiendo las indicaciones que sobre prevención de incendios aparecen en el Código Técnico de Edificación. Se tendrá en cuenta el tamaño del local/txoko.
- Sanidad: Es conveniente garantizar una adecuada ventilación del txoko (con ventanas, lamas, rejillas, etc.), natural o mecánica, para que no haya malos olores.
- Con la intención de garantizar la salud de los jóvenes que permanecen en el mismo, es conveniente que las paredes del txoko estén reparadas, limpias y pintadas.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se recomienda que todos los locales/txokos cuenten con el correspondiente seguro de accidentes y responsabilidad civil - actualizado y con la póliza vigente- con una cobertura mínima de 150.000€, en virtud de lo que establece el Decreto 44/2014 de 25 de marzo (*Ver Anexo*), por el que se regulan los seguros de responsabilidad civil exigibles para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas, todo ello con la finalidad de proteger a las personas usuarias y sus pertenencias ante cualquier hecho que ocurra en él, así como a terceras personas.

Dicho seguro ha de ser contratado por los/as usuarios/as ya que como acabamos de comentar protege y asegura el contenido y a las personas usuarias.

Aun así, se recomienda que el/la propietario/a disponga también de un seguro por un importe mínimo de 150.000€ que proteja y asegure el continente del local/txoko (infraestructura...).

MEDIDAS RELATIVAS A LAS PERSONAS USUARIAS DEL TXOKO

El grupo de jóvenes que decida utilizar este tipo de locales/txokos se compromete a designar dos personas por cada txoko en calidad de representantes e interlocutoras y facilitarán al Servicio de Juventud BalmaZ los siguientes datos:

Nombre y apellidos, dirección de correo electrónico, número de teléfono y localización del txoko, con el objeto de que el Servicio de Juventud o el Ayuntamiento pueda ponerse en contacto con las mismas por cualquier circunstancia: quejas vecinales, avisos, convocatoria a reuniones, etc.

Cuando existan cambios de representantes e interlocutores, se actualizarán dichos datos en el Servicio de Juventud BalmaZ.

Se recomienda poner en conocimiento de los/as vecinos/as del inmueble donde se encuentre el txoko así como de los/as propietarios/as que dicho txoko participa en el programa del “decálogo de buena conducta y convivencia”. Por otro lado, a los txokos adheridos a este programa se les hará entrega de una pegatina con un logotipo identificativo para colocar en el exterior del txoko y dar así a conocer su participación e involucración en el decálogo de buena conducta y convivencia.

Por otro lado, como se ha comentado anteriormente, por parte del Ayuntamiento de Balmaseda también se les hará entrega de una pegatina la cual reflejara el aforo máximo de dicho txoko.

CONTRATO

Es recomendable que todos los locales/txokos cuenten con un contrato de alquiler o de cesión de uso firmado entre ambas partes. En el caso que haya menores de edad en el grupo, a la hora de firmar el contrato de alquiler o de cesión es necesario que al menos una madre o padre o tutor/tutora de los/as que alquilen se personen como garantes en la firma del contrato.

MEDIDAS DE LIMPIEZA E HIGIENE

La higiene, aunque de menor repercusión que el ruido, puede convertirse en otra fuente de problemas con la comunidad de vecinos/as. Siendo la higiene un concepto relativo, en función de quien, de qué y en qué momento se valore.

Las personas usuarias del txoko tendrán que velar por cumplir unos mínimos en cuanto a orden y limpieza del txoko y serán responsables por igual de las condiciones higiénicas de éste. Y por tanto deben comprometerse a:

- Cada txoko debe mantener unas medidas de higiene. Es por ello conveniente que el txoko este adecuado para facilitar la limpieza: el revestimiento, tanto de suelo como de paredes, debe ser de fácil limpieza y no generar polvo o suciedad.
- No acumular basuras o desechos, tanto en el interior como en el exterior del txoko. Por ello, se aconseja limpiar el txoko con recursos y frecuencia apropiada, para que no se acumule suciedad.
- La basura se depositará en los contenedores exteriores separativos (vidrio, papel y cartón...) con la idea de impulsar el reciclaje.
- Debería haber limpieza inmediata de vidrios u objetos cortantes.
- Es recomendable airear el txoko para mantener unas condiciones mínimas de higiene.
- El exterior de la lonja/txoko y sus inmediaciones, tendrán que estar en condiciones higiénicas adecuadas, no siendo conveniente el abandono de objetos o basuras derivadas de alguna actividad del txoko.
- Puesto que el exterior del txoko es de uso público, los alrededores deberían mantenerse en las condiciones higiénicas adecuadas y no se recomienda sacar muebles (sillas, mesas, sofás y otros enseres) al exterior de los txokos en vías muy transitadas por vehículos o viandantes. Del mismo modo, es aconsejable que la actividad siempre se desarrolle dentro del txoko.
- Es conveniente llevar al Garbigune (652 774 521) todo aquel mobiliario o enseres voluminosos que deban ser retirados o llamar al servicio de recogida de enseres voluminosos del Ayuntamiento el cual el servicio es totalmente gratuito y a domicilio (665 738 196).

MEDIDAS DE CONTROL DEL RUIDO POR CATEGORÍAS.

Se establecen los siguientes límites de ruido para todos los días de la semana en función del Decreto 2013/2012 de 16 de octubre de contaminación acústica de la CAPV (*Ver Anexo*):

- **En horario de 10:00 a 23:00 horas:**

Se aconseja durante esta franja horaria que el nivel de ruido se mantenga por debajo de 65 dBA.

- **En horario de 23:00 a 10:00 horas:**

Se aconseja de esta hora en adelante que el nivel de ruido emitido en el txoko se mantenga por debajo de los 55 dBA

En cualquier caso se aconseja no superar niveles de 30 dBA de inmisión en la vivienda inmediatamente superior en horario nocturno (a partir de las 23:00 horas) ni superar los 40 dBA de inmisión en horario diurno.

- **Calendario de verano, fiestas patronales, carnaval...** se ampliara en 1 hora el horario en el cual se permite el máximo de dBA.

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	Ld Día	Le Tarde	Ln Noche
Ámbitos/Sectores del territorio con predominio de uso residencial	65 dBA	65 dBA	55 dBA

Los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda o uso residencial son los siguientes:

Uso del edificio	Tipo de recinto	Ld Día	Le Tarde	Ln Noche
Vivienda o uso residencial	Estancias	45 dBA	45 dBA	35 dBA

Consejos para evitar el ruido en el exterior

- Alejar de las puertas y ventanas los televisores, aparatos de música, altavoces, etc. Por lo tanto, siempre que haya un aparato que esté emitiendo sonido, se aconseja que las puertas y ventanas estén cerradas.
- No se recomienda la producción de ruidos en vía pública.
- Intentar evitar que permanezcan animales solos que puedan generar altos decibelios de ruidos.
- Intentar evitar ruidos originados por canciones, silbidos, gritos, etc.
- Intentar evitar el ruido interminable de cierre y apertura de persianas.
- Tener cuidado con los ruidos derivados de la entrada y salida de personas. Por ello, se recomienda que se efectúe de manera escalonada, para evitar sobre todo concentraciones y ruidos a los vecinos y vecinas.
- Intentar evitar concentraciones de gente en el exterior o inmediaciones del txoko.

- Intentar evitar causar ruido excesivo con vehículos de motor a la entrada del txoko.
- En el caso de contar con una primera puerta de acceso en modalidad metálica de persiana o corredera es aconsejable que tras ésta haya otra segunda. La segunda puerta permanecerá cerrada y la 1ª permanecería abierta. Es recomendable que nunca permanezca cerrada la puerta de persiana con personas en el interior.

TENENCIA DE ANIMALES

La Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de Balmaseda publicada en el BOB número 112, del Jueves 12 de junio de 2008, afecta también a las mascotas que tengan usuarios/as en los txokos.

En cualquier caso, es aconsejable que nunca permanezcan animales solos en el txoko y en ningún caso que los animales pasen la noche en el txoko. (*Ver Anexo*)

SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

- Eléctricos: Es recomendable que el enchufe tenga diferencial independiente del resto del local/txoko.
- De gas: Es conveniente que la lonja/txoko cuente con los sistemas de ventilación aconsejados.

En uno y otro caso se recomienda que sean aparatos de reciente adquisición y homologados ya que así se dispondrá de mayor garantía de adecuado funcionamiento y minimización de accidentes. Por ello, también es recomendable que se realicen revisiones oportunas de forma continua.

No es conveniente utilizar material inflamable en techos y paredes.

En el caso de que se utilice cocina, freidora, asador, etc. es recomendable adoptar las medidas correctoras oportunas. Por ejemplo, se aconseja que la evacuación de humos se realice por medio de un conducto de material incombustible que rebase en 2 metros de altura la cubierta del edificio, no siendo recomendable para ello el utilizar los conductos de ventilación comunes que pueda tener el edificio. Además, si no disponemos de una evacuación de humos adecuados se puede producir una gran acumulación de humo dentro del txoko produciendo problemas bien de visión o incluso respiratorios.

Por otro lado, como hemos comentado anteriormente, se aconseja que las distintas instalaciones bien de electricidad, gas/butano... las realice un profesional con titulación quien pueda también homologar la instalación ya que en caso de carecer de conocimientos suficientes puede ponerse en riesgo las vidas de las personas integrantes del txoko, de los/as vecinos/as, así como la infraestructura del edificio y/o edificios colindantes.

Los riesgos más comunes e importantes que se pueden producir son la intoxicación por monóxido de carbono y explosión por fuga.

Por ello se quiere hacer hincapié en disponer de una correcta instalación ya que por norma general los txokos suelen ser zonas donde los/as jóvenes fuman por lo que en caso de disponer de alguna fuga como por ejemplo de butano, de manera inconsciente estamos poniéndonos en riesgo. Además, el monóxido de carbono es incoloro e inodoro, por lo que es prácticamente imperceptible.

Por otro lado, para evitar otros tipos de accidentes como quemaduras por aceite se recomienda acumular el aceite utilizado en los botes de aceite para reciclaje que el Ayuntamiento repartió y puso a disposición de los balmasedanos/as. En caso de no disponer de dichos botes pueden ser solicitados en el Ayuntamiento. De esta forma además de evitar riesgos/accidentes innecesarios también estamos colaborando con la conservación del medio ambiente.

Recordar que es importante disponer de un extintor cercano a la cocina para evitar incendios o propagaciones y de un botiquín de primeros auxilios para evitar o frenar riesgos leves derivados de la acción de cocinar.

Por último, deberá evitarse la acumulación dentro del txoko de líquidos y materiales inflamables (bombonas de butano, periódicos y revistas, muebles no necesarios, etc.).

A TENER EN CUENTA SOBRE EL CONSUMO DE DROGAS:

- Los txokos juveniles son espacios para el ocio y en ellos puede darse el consumo de drogas. Os animamos a hablar de ello y que acordéis en reuniones/asambleas el modelo de txoko que deseáis tener, respetando la opinión de todas las personas.

Desde el Servicio de Juventud BalmaZ os animamos a que acordéis que vuestro txoko sea un espacio ajeno a las drogas tanto legales como ilegales, y por respeto a las personas que no fuman, incluidos los/as vecinos/as, sea también una zona sin humos.

- El consumo o no de drogas es una decisión personal que está en vuestras manos. Es un tema que debe decidirse con libertad, después de que haya sido informado por los/as técnicos/as del Servicio de Juventud BalmaZ. Deberán valorar el placer que pueda producir el consumo de esas drogas, así como los perjuicios que puede causar y decidir en consecuencia.

- Si sois menores de edad o si hay algún menor de edad en el txoko, deberá tenerse en cuenta que el consumo de drogas en personas que aún no están totalmente desarrolladas conlleva riesgos. Suministrar drogas legales a una persona menor de edad está penalizado por la ley, y el suministro de drogas ilegales siempre es un delito, que además puede agravar la pena.

LABOR DE MEDIACIÓN

Los/as jóvenes invierten un tiempo, un esfuerzo y una dedicación sorprendentes en sus txokos, ya que lo sienten como propio para no perderlo.

La participación en la gestión de lo que se percibe como propio genera responsabilidad.

En esta línea apostamos porque las y los jóvenes gestionen su espacio, lo delimiten, lo acoten a partir de una serie de recomendaciones y, en consecuencia, asuman la responsabilidad que de ello se derive (conociendo los límites).

Por ello, es imprescindible que para alcanzar el equilibrio de convivencia son necesarios valores tales como respeto, tolerancia y responsabilidad, pero no únicamente por parte de los/as jóvenes, sino por parte de los/as propietarios/as y vecinos/as también.

El Servicio de Juventud de Balmaseda BalmaZ informará sobre las recomendaciones para la convivencia a cualquier persona que se acerque a la oficina.

El Servicio de Juventud BalmaZ contempla la posibilidad de gestionar y procurar sesiones de mediación entre las partes implicadas, derivada de algún conflicto de convivencia, cuando una de las partes lo requiera.

ACTUACIÓN EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS/ACUERDOS O EN CASO DE RECIBIR QUEJAS DE UN TXOKO

En caso de que se registren quejas de un txoko, se debe iniciar un proceso de supervisión del problema registrado por parte del Servicio de Juventud BalmaZ, actuando como proceda.

El Servicio de Juventud BalmaZ os dará toda la ayuda y/u orientación necesaria. Por todo ello es necesario establecer una forma de actuar que sirva de referencia para todas las partes:

- **Registro de la queja:** cuando se reciba una queja de alguna de las partes implicadas (usuarios/as, propietarios/as, o vecindario) en el uso de un txoko con carácter recreativo, se iniciara un proceso de revisión de la situación del txoko. Se deberá conocer cuál es el objeto de la queja y se deben aportar datos lo más objetivos posibles para confirmar esa queja. Cuando se constate que la queja tiene base suficiente como para considerarla cierta, se pasará a la siguiente fase, la fase de mediación.
- **Mediación entre las partes implicadas:** uno de los objetivos del programa de buena conducta y convivencia en torno a los txokos en Balmaseda ha sido en todo momento mejorar la convivencia en el espacio público entre el uso de los txokos con carácter recreativo por parte de usuarios/as y las comunidades vecinales de su entorno, garantizando para estos una digna calidad de vida.
Por ello debe prevalecer siempre el mediar entre las partes e intentar llegar a compromisos de mejora de las causas del problema. En este sentido, la actitud de las partes implicadas y la evolución del propio txoko son puntos clave que pueden permitir llegar a soluciones negociadas.

- Por último, en el caso de que por distintos motivos no se llegue a un acuerdo entre las partes implicadas, las normativas vigentes en el Ayuntamiento de Balmaseda serán las que regirán cuál de las partes implicadas ha hecho un uso adecuado o no de los acuerdos y compromisos alcanzados en el decálogo de buena conducta y convivencia. El incumplimiento de los compromisos/acuerdos establecidos supone desligarse de lo acordado y por tanto, se debe asumir la responsabilidad que del uso del txoko se derive.